



Resolución Directoral

Nº 054-2022-GRS/GR-DRS.CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El Expediente Nº 2733993 (29 folios), de la servidora **Yaneth Rocio CONDORI CAYO**, y mediante el Acta de la Comisión Especial de Destaque donde recomienda desestimar la petición de destaque para el año 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la servidora Yaneth Rocio Condori Cayo, solicita destaque por unidad familiar para el año 2022, al Puesto de Salud Juan Pablo Vizcardo y Guzman de la Red de Salud Camaná – Caravelí, Fundamentando que a la **letra dice**: “(...) solicitar desplazamiento temporal del P.S. Ayroca al P.S. Juan Pablo V. y G. jurisdicción de la Red de Salud Camaná – Caravelí, o a algún Puesto de Salud cercano (zona urbana) donde exista necesidad de servicio y me permita estar vigilante a mi situación familiar, ya que me encuentro laborando desde el año 2014 hasta la fecha en el P.S. Ayroca (zona rural), haciendo un total de 7 años de servicio, tiempo que considero necesario para hacer efectiva mi solicitud, (...)”;

Que, mediante Carta, emitido por la Jefatura de la Micro Red de Salud Caravelí, en relación a la solicitud de destaque de doña Yaneth Rocio Condori Cayo que a la **letra dice**: “me impide darle una opinión favorable debido a que solo se cuenta con el Médico SERUMS, una Técnico en Enfermería nombrada y su persona. Es más en varias oportunidades se ha tenido que re-programar el ROL, suspender salidas programadas de personal y hasta vacaciones, para evitar el cierre del P.S. Ayroca, ante la falta de personal. Le Informo además que por parte de la población y la autoridad máxima como es el Alcalde de Distrito de Cahuacho Sr. Gustavo Aguayo Arias, tengo un archivo desde el año pasado múltiples documentos solicitando personal y es más incluso memorial firmado por las principales autoridades y pobladores para que se cubran las plazas de ese establecimiento de Salud. Los mismos que ya se elevaron con los oficios correspondientes a la Red de Salud Camaná Caravelí. Motivo por el cual y con mucha pena le reitero no poder dar visto bueno a su solicitud, (...)”;

Que, estando Evaluado por la Comisión Especial de Destaque de la Red de Salud Camaná - Caravelí, la solicitud de destaque para el año 2022, y mediante acta de fecha 11 de enero del 2022, la comisión recomienda desestimar la solicitud de destaque para el año 2022 entre otros para doña Yaneth Rocio Condori Cayo;

De conformidad con la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, **Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, Ley Nº 31365 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2022, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa, que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley Nº 22867 de Desconcentración Administrativa y en uso de las facultades conferida mediante la Resolución Ministerial Nº 701-2004- MINSA; que delega funciones sobre acciones de personal, Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 0112-2021-GRA/GRS/GR-OERRHH, de designación;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Destaque de la Red de Salud Camaná - Caravelí;

Con la visación del Responsable de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Desestimar la solicitud de destaque para el año 2022, a la servidora **Yaneth Rocio CONDORI CAYO**, Técnico en Enfermería, contratada bajo el Régimen Laboral D. Leg Nº 276, del Puesto de Salud Ayroca - Micro Red de Salud Caravelí de la Unidad Ejecutora 403 Red de Salud Camaná - Caravelí de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el portal web institucional.

Dado en la Sede de la Red de Salud Camaná – Caraveli a los diez (10) días del mes de Febrero (02) del 2022.

ELLC/VOA/ATH/djaz



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ - CARAVELI

Md. Esquivel L. Uerena Calderón
CMP 64933
DIRECTOR EJECUTIVO

